



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por LUZ CENITH ESCAMILLA MEZA contra LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO Rad. 479804089001- 2019 – 00113-00.

INFORME SECRETARIAL: 23/11/2021. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso, informando que, durante el traslado de la actualización del crédito, presentada por la abogada, Ana Marcela Ortega Osias, en calidad de defensor de Familia de la parte ejecutante, no fue objetada. Sírvase proveer

Juan Felipe Cabarcas
JUAN FELIPE CABARCAS BUSTOS
SECRETARIO

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por LUZ CENITH ESCAMILLA MEZA contra LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO Rad. 479804089001- 2019 – 00113-00.

Veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el legajo, se procede a establecer si es procedente la actualización del crédito previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha diez (10) de junio de 2019, el Despacho libró mandamiento de pago a favor de **LUZ CENITH ESCAMILLA MEZA**, y en contra de **LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO**, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENOS PESOS (\$ 397.500.), por concepto de capital, contenido en resolución No. 001 del 9 de enero de 2019, expedida por la Comisaria de Familia del Municipio de Zona Bananera, correspondientes al saldo insoluto de las cuotas alimentarias causadas desde el mes de abril hasta mayo de 2019; y por las cuotas que en lo sucesivo se ocasionen, además de los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago de la misma y las costas del proceso.

En la misma fecha se decretaron a solicitud de la parte demandante las medidas cautelares previas consistentes en el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario que devenga el demandado **LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO**, como empleado de la empresa Finca La Edith. así como en la misma proporción de las prestaciones legales y extralegales que tenga derecho; y se libraron por secretaría los oficios de rigor.

Una vez vencido el término de traslado para contestar la demanda, y no habiendo pronunciamiento por parte del demandado, mediante auto de fecha dos (2) de septiembre de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de **LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO**.

Posteriormente, mediante auto de fecha quince (15) de abril de 2021, se modificó la liquidación del crédito presentada por la demandante, hasta el mes de marzo de 2021, por la suma de DOS MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 2. 004.273), como capital más intereses de la deuda insoluta contenida en acta de conciliación No. 001 del nueve (9) de enero de 2019, expedida por la Comisaria de Familia de Zona Bananera.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho que, la misma no se ajusta a derecho toda vez que el capital no corresponde a la suma aprobada en la liquidación del crédito de fecha quince (15) de abril de 2021, correspondiente a la suma DOS MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 2. 004.273), suma que debió la demandante tomar como base para la actualización del crédito.

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Así mismo, se evidencia que, no se incluyó el mes de abril de 2021, presentándose un decremento de las cuotas generadas mes a mes producto de la obligación perseguida en esta ejecución.

Por otra parte, observa el despacho que la demandante liquida las cuotas alimentarias hasta el mes de noviembre de 2021, periodo que hasta la fecha no se ha causado, razón por la cual se procederá a su modificación, determinación que se indicará en la parte resolutive de éste proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

VALOR APROBADO EN LIQUIDACION DEL CREDITO

(15/04/2021)..... \$ 2.004.273

MES- AÑO	DÍAS	INTERÉS MENSUAL%	CAPITAL	TOTAL INTERÉS
Abr.-2021	30	0,5	290.731	4.846
May.-2021	31	0,5	290.731	4.689
Jun.-2021	30	0,5	290.731	4.846
Jul.-2021	31	0,5	290.731	4.689
Agos.-2021	31	0,5	290.731	4.689
Sep.-2021	30	0,5	290.731	4.846
Oct.-2021	31	0,5	290.731	4.689
		TOTAL	2.035.117	33.293

SUBTOTAL.....\$ 2.037.566

CUOTAS CAUSADAS EN LO SUCESIVO

DEL PROCESO (7 CUOTAS) \$ 2.035.117

TITULOS JUDICIALES ENTREGADOS

HASTA EL MES DE JULIO DE 2021.....\$ 1.649.493

TOTAL A PAGAR.....\$ 2.423.190

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA GERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)